ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA** **FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, LA FORMALIZACIÓN LABORAL Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA** **FICHA EBI: 2024150010073** **FICHA EBI: 2024150010030**
FECHA	**OCTUBRE DE (2024)**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

a. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Seguidamente, en su artículo 209 de la misma carta, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo la norma superior en su Artículo 311. Establece, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Por su parte, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución

de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Constitución Política de Colombia

(…)

Artículo 7 "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación".

Artículo 64 "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 70 "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Artículo 71 "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de Desarrollo económico u social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece:
(…)

Artículo 17. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos

y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Decreto 1080 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", establece en su ARTÍCULO 2.2.1.10. que las "Entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Son las encargadas de ejecutar los Planes Culturales y de dinamizar la operatividad del SNCU, (Sistema Nacional de Cultura) en su jurisdicción, así como la de apoyar en la formulación de las políticas culturales".

b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual, consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo a fin de Aunar esfuerzos Administrativos, financieros y Logísticos para el desarrollo de estrategias de fomento económico, a través de iniciativas que promuevan la productividad empresarial, el fortalecimiento del emprendimiento, promoción de la competitividad en la producción agropecuaria exaltando la identidad y la economía urbana y rural en el Municipio de Tunja (Boyacá).

Tunja, como capital del departamento de Boyacá, es una ciudad rica en historia, cultura y patrimonio, especialmente las tradicionales fiestas del campesino son el espacio de esparcimiento, más importante de la comunidad tunjana, en el cual la Alcaldía debe reconoce la labor de todos los habitantes del sector rural, que con su oficio enaltecen el nombre de la capital de los Boyacenses.

Que nuestros campesinos representan uno de los ejes fundamental para el desarrollo económico y como forma de resaltar su aporte se deben generar espacios de inclusión, participación y recreación, siendo este compromiso de la Administración Municipal.

Que corresponde a los alcaldes de cada Municipio, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas.

Que mediante la Ley 2223 de fecha 30 de junio de 2022, se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones.

Que por todo lo anterior y en todos los ámbitos tanto de orden Nacional, Departamental y Municipal se tiene como actividad imprescindible el enaltecer la labor de los campesinos del País. El Municipio de Tunja, no debe ser ajeno a esta celebración dado que el 5% aproximado de la población del municipio de acuerdo con el censo realizado habita en el sector rural.

Que el Municipio de Tunja cuenta con 10 veredas, (i). Tras del Alto (ii). La Esperanza. (iii) El Porvenir. (iv) Barón Germania. (v) La Hoya. (vi) La Lajita. (vii) Barón Gallero. (viii) Chorro Blanco (ix). Runta y, (X) Pirgua, que conforman su parte rural, demostrando claramente su naturaleza campesina, su vocación agrícola y ganadera, siendo el pilar fundamental del desarrollo de la capital Boyacense.

Que, el honorable concejo de Tunja, en consonancia con lo letrado, dispuso mediante acuerdo N° 023 de agosto 02 de 2018, "*Por medio del cual se institucionaliza la celebración del día del campesino en el municipio de Tunja",* disponiendo en su artículo primero, institucionalizar la celebración del día del

campesino en el municipio de Tunja, para el segundo domingo del mes de Junio de cada año; no obstante, se podrá adelantar en los meses de Octubre o Noviembre, a criterio de la Administración Municipal, dada la necesidad de la apropiación de recursos.

Que las tradicionales fiestas del campesino son el espacio de esparcimiento, más importante de la comunidad tunjana, en el cual la Alcaldía debe reconoce la labor de todos los habitantes del sector rural, que con su oficio enaltecen el nombre de la capital de los Boyacenses.

Que nuestros campesinos representan uno de los ejes fundamental para el desarrollo económico y como forma de resaltar su aporte se deben generar espacios de inclusión, participación y recreación, siendo este compromiso de la administración municipal que será impulsado por el Concejo Municipal de Tunja que labora día a día por los intereses de cada uno de los ciudadanos.

Que es de especial interés para la administración del alcalde Mikhail Krasnov, dispuesto en su Plan de Desarrollo Territorial: "Conectemos Tunja con el Mundo". Guiando al municipio hacia la modernidad, sin perder de vista sus raíces culturales, valores humanos y comunitarios.

Que el número de personas que habitan el área rural es de aproximadamente 7.764 personas, en virtud a la información aportada en los últimos 3 años por parte de los presidentes de las JAC de las 10 veredas y 6 sectores, que se soporta en los libros de afiliados en sus respectivas juntas, como pequeños productores agropecuarios, asciende a 3200 personas, siendo este el indicador a impactar en desarrollo de las actividades de fortalecimiento del sector rural, siendo un factor importante en el desarrollo del municipio y así mismo se hace indispensable poder reconocer la labor de todas estas personas que día tras días aportan con sus experiencias y conocimiento grandes experiencias a la economía del municipio y la región. Así mismo el municipio debe generar las estrategias necesarias que permitan la vinculación de estas personas a actividades donde generen el aprovechamiento del tiempo libre, reconocer sus condiciones de vida y compartir con ellos mediante integraciones de orden cultural, deportivo y recreativo. Esto mediante la celebración del día del campesino en todas y cada una de las diferentes veredas o sectores, ya que muchos de ellos habitan en el casco urbano de forma esporádica.

En este sentido se hace necesario convocar a la comunidad Tunjana, en un ambiente de productividad empresarial, fortalecimiento del emprendimiento, promoción de la competitividad en la producción agropecuaria exaltando la identidad y la economía urbana y rural donde buscamos congregar a los campesinos de nuestro municipio y disfruten el espacio del sano esparcimiento con las diferentes actividades que se tienen programadas, donde se puedan consolidar colectivamente los diferentes procesos, manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del Departamento de Boyacá y principalmente del Municipio de Tunja.

La ejecución del presente proceso contractual está orientado a Promover el desarrollo económico y social: Facilitando el crecimiento económico mediante actividades de emprendimiento y comercio, Fomentar la economía campesina y el agroturismo: Impulsando el desarrollo rural sostenible mediante la promoción de la economía campesina familiar y el turismo agrícola, Impulsar innovaciones tecnológicas: mediante el apoyo de proyectos tecnológicos que contribuyan al crecimiento económico y social y Fortalecer la identidad y economía rural: Organizando eventos que celebren conmemoren y fortalezcan la cultura y economía campesina, mediante las siguientes actividades:

1. PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS URBANOS Y RURALES Y OFERTA

DE SERVICIOS DE EMPLEO Y FINANCIEROS

a. Ferias Comerciales Y Campesinas: Se realizarán 5 ferias empresariales y mercados campesinos, tres (3) sector urbano, zona norte, centro y sur y dos (2) área rural.

 Nota. Cabe resaltar que el programa Activa-t realizara capacitaciones previas a las ferias urbanas y rurales, puesto que los emprendedores focalizados pertenecen al área rural, con el fin de preparar a los emprendedores para realizar sus ventas y comercialización de productos, decoración del stand, presentación del producto. Instrucción en normas de salud, esto con el fin de fortalecer a los emprendedores del área urbana y rural de la Ciudad de Tunja. por lo anterior, estas rutas de aprendizaje van encaminadas en fortalecer el emprendimiento tanto empresarial para la economía urbana y rural, con el fin de conseguir una productividad comercial.

2. EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO Y COMPROMISO DIARIO DE LA POBLACIÓN RURAL (CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO)

a. Realización del evento de dos zonas (Vereda. Tras del alto - Vereda. La Hoya) de la ciudad de Tunja.
b. Actividades lúdicas; dos (2) actividades lúdicas.

 Actividad de integración comunitaria, actividades lúdicas, con cubrimiento acorde con las actividades a realizar y cantidad de personas a atender en cada uno de ellos: (Carrera de Carretillas, Carrera de encostalados, Torneo relámpago futbol ruana, Competencia relevo con bulto de papa y Premiación de eventos).

c. Entrega de almuerzo a la población rural del Municipio de Tunja, en el marco de la conmemoración del día del campesino.
d. Entrega de incentivo dirigido a la población rural del Municipio de Tunja.

Por lo tanto, estos servicios se presentan como una necesidad que busca garantizar acciones para mejorar la productividad y competitividad del sector productivo, apoyo a proyectos productivos, aumento de documentos de investigación sobre las problemáticas municipales, formalización de proyectos productivos, así de acuerdo a los documentos de investigación, fortalecimiento de asociaciones rurales, Personas capacitadas del área rural, Productores apoyados para la participación en mercados campesinos, y la realización de Mercados campesinos realizados. De igual manera se plantea realizar estudio de mercado para la generación de valor agregado a los productos agrícolas y pecuarios del área rural del Municipio de Tunja, que contemple las 10 veredas y 16 sectores.

Adicionalmente, se advierte que los indicadores del Plan de Desarrollo que se verán impactado y ejecutado con la presente contratación adscritos a la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad. Son: 360201200 Documentos de investigación realizados, 360201702 Empleos generados a través del emprendimiento, 360202700 Estrategias realizadas, 360203200 Emprendimientos asesorados 360203300 Planes de negocios financiados y los indicadores del Plan de Desarrollo que se verán impactado y ejecutado con la presente contratación adscritos a la Unidad de Gestión de Desarrollo Agropecuario: Son: 170200700 Proyectos productivos cofinanciados, 170201100 Asociaciones fortalecidas, 170203500 Personas

capacitadas, 170203801 Productores apoyados para la participación en mercados campesinos, 170203805 Mercados campesinos realizados.

Dando así cumplimiento a los siguientes programas y subprogramas del plan de desarrollo Conectemos Tunja con el Mundo

7.3.4. SECTOR DE TRANSFORMACIÓN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
7.3.4.1. PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
7.3.4.1.1. SUBPROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS INCLUSIVOS Y ACCESIBLES PARA NUESTROS CAMPESINOS
7.3.4.2.1. SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA Y RURAL

7.3.5. SECTOR DE TRANSFORMACIÓN TRABAJO
7.3.5.1. PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
7.3.5.1.1. SUBPROGRAMA DESARROLLO LOCAL CON EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

Como conclusión se abarcará el cubrimiento de los programas y SECTOR DE TRANSFORMACIÓN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - SECTOR DE TRANSFORMACIÓN TRABAJO, cubriendo con la realización del evento de dos zonas (norte y sur) de la ciudad de Tunja y actividades lúdicas en veredas en acuerdo con el supervisor del contrato; dos (2) actividades lúdicas. Enfocadas a la participación agrícola del sector urbano y rural del municipio de Tunja.
Los cuales fueron descritos previamente.

Que en desarrollo de las mismas se adelantaran ferias con emprendedores adscritos al programa Activa-T, enfocado en el fortalecimiento en la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y transformados.

De igual manera se brindará la oferta de ferias de emprendimientos de los sectores artesanales, juveniles y con discapacidad.

Así mismo, en aras de dignificar la labor del Campesino, se entregará almuerzo (lechona) a la población rural del Municipio de Tunja, igualmente se hará entrega de incentivo dirigido a la población rural del Municipio de Tunja.

Que, para la cobertura de las ferias rurales y urbanas, incluida la realización de las ferias rurales y urbanas, se estima conveniente cubrir logísticamente con un aproximado de 100 personas, de las cuales se destruirán las actividades descritas en letras atrás según acuerdo entre contratista y supervisor.

Que mediante Resolución N° 0357 del 02 de octubre de 2020. "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 020 del 17 de septiembre de 2020, el cual se crea el Centro de Emprendimiento, Desarrollo Empresarial y Atracción de la inversión de la ciudad de Tunja Activa-T*"

Que en el Artículo Tercero del citado acto refiere: **ENFOQUE DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y ATRACCION DE LA INVERSION DE LA CIUDAD DE TUNJA ACTIVA-T:** El Centro de Emprendimiento, Desarrollo empresarial y atracción de la inversión de la ciudad de Tunja Activa-T, dirigirá sus servicios al sector emprendedor y empresarial urbano y rural de la ciudad de Tunja en las siguientes áreas:

Asesoría profesional, técnica y administrativa, entrenamiento y asesoría para el mejoramiento de las competencias laborales, articulación para la intermediación laboral eficaz y efectiva, gestión de

oportunidades ocupacionales con entidades públicas y privadas para mejorar la calidad de vida los ciudadanos, de igual manera, la asesoría profesional a las empresas de carácter nacional e internacional que quieran invertir en la ciudad de Tunja.

Que, para el desarrollo y cumplimiento del enfoque misional de Activa-T, la Secretaría De Fomento Económico y Servicios Públicos del municipio de Tunja, tiene a su cargo el Centro de Empleo y Emprendimiento ACTIVA-T, consciente de la necesidad de apoyo que tienen los emprendedores y empresarios Tunjanos, a la hora de organizar, llevar a cabo sus ideas de negocio, y/o fortalecer sus empresas, e igualmente en los eventos en que se requiera entrega de incentivos o exposiciones empresariales a los usuarios emprendedores del Centro de Empleo y Emprendimiento Activa-T y así dar cumplimiento con la misión institucional que es la de propender por el bienestar social y productivo de los habitantes del Municipio.

Como **ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL,** Se dispondrá a adelantar por medio de los contratistas adscritos a la secretaría de fomento económico y servicios públicos, a través de la unidad de gestión empresarial, se brindará dos (2) capacitaciones simultaneas presenciales a la población rural, con las siguientes actividades:

- Asesoría en marketing
- Obtención del registro sanitario INVIMA
- Procesos de comercialización

Como **ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO,** desde el personal adscrito al programa Activa-T, se brindará dos (2) capacitaciones simultaneas presenciales a la población rural, en el cual abarcará los siguientes conceptos:

1. **Orientación:** serán la ruta de acceso a los usuarios al centro y está compuesto de los siguientes procedimientos:
 c. **Sensibilización.**
 d. **Registro de usuarios.**
 e. **Enrutamiento.**
 f. **Referenciación.**

2. **Emprendimiento**: servicio enfocado a la cultura emprendedora y el fortalecimiento y crecimiento empresarial en la ciudad por medio de la asesoría y acompañamiento personalizado en las dos categorías siguiente:

 a. **Emprendimiento, la innovación y el desarrollo económico:**

 - Gerencial, estratégico y administrativo.
 - Procesos/Calidad e innovación
 - Mercadeo/Comercial

3. **Programa - de emprendimiento y fortalecimiento empresarial:** se realizará acompañamiento a empresas formales, que están establecidas con el fin de fortalecerla y darles sostenibilidad en temas como:

 - Gerencial, estratégico y administrativo.

- **Procesos/Calidad e innovación**
- **Producto/Servicios - Mercadeo/Comercial**

Por su parte, como **PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD - PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA**

Conforme al cronograma que se establezca entre Contratista y Supervisor, para la participación de las dos (2) ferias simultaneas rurales en las veredas Tras del Alto y La Olla, se adelantará exhibición, comercialización y de productos agrícolas, pecuarios y transformados.

El Plan de Desarrollo Nacional, por su parte tiene el eje Convergencia Regional, el cual está estrechamente relacionado con la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Y a su vez contiene el catalizador, d. *Innovación y productividad urbana Para lograr este propósito se debe identificar el tejido socioeconómico que oriente la definición de proyectos productivos y los instrumentos urbanos necesarios para su materialización*. De esta manera se generarán economías de escala, mejorará la productividad y disminuirá la segregación socioeconómica.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal, establece la **LINEA ESTRATÉGICA N° 7.3.5. ECONÓMICA COMO GENERADOR DE VALOR "CONECTEMOS CON UNA ECONOMÍA EN ASCENSO",** La conexión estratégica de Tunja con la economía global en expansión es decisiva para fomentar un entorno propicio que impulse el desarrollo sostenible y mejore constantemente las condiciones económicas de la sociedad (Ocampo & Valdés, 2022). Esto implica implementar políticas y estrategias destinadas a estimular el crecimiento económico, diversificar los sectores productivos y atraer inversiones.

Que, en el mismo plan, se implementa el **SUBPROGRAMA N° 7.3.5.1.1. DESARROLLO LOCAL CON EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO**, a través de estas acciones, se busca contribuir al incremento de productividad y competitividad, favorecer la inserción laboral, facilitar el acceso a financiamiento, articular esfuerzos interinstitucionales, con el fin de abordar problemáticas de informalidad y desempleo de manera integral para promover el desarrollo económico-social y se desarrollan a través de los siguientes indicadores: Documentos de investigación realizado, Estrategias realizada, Emprendimientos asesorados, Planes de negocios financiados.

Que, en el mismo Plan de Desarrollo se establece el **PROGRAMA N° 7.3.4.1. INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**, El municipio de Tunja posee una amplia vocación agropecuaria y ambiental, el área rural ocupa el 87% del territorio. Está conformada por 10 veredas y 6 sectores, en el norte del municipio se encuentran las veredas Tras del alto, Porvenir, La Esperanza y Pirgua; hacia el sur las veredas de Barón Germania, Runta, La lajita, Barón Gallero, Chorro Blanco y La Hoya con una población aproximada de tres mil productores agropecuarios. Este programa está orientado al fomento de intervenciones integrales para el mejoramiento de capacidades productivas, asociativas y de organización que permitan el acceso a mercados que logren la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos. Lo anterior, estimula los procesos de desarrollo económico local desde las comunidades campesinas en articulación con programas institucionales que permitan fortalecer procesos de empoderamiento y bienestar social.

Que, igualmente se establece el **SUBPROGRAMA 7.3.4.1.1. PROYECTOS PRODUCTIVOS INCLUSIVOS Y ACCESIBLES PARA NUESTROS CAMPESINOS** Una de las estrategias del plan de gobierno se basó en la vinculación e inclusión social y productivas, asociativas y de negociación de la población campesina al territorio, por medio del fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral, acompañamiento técnico integral, provisión y fortalecimiento de activos rurales. Lo anterior con

el fin de mejorar sus ingresos económicos, tener canales cortos de comercialización y disminuir la brecha rural – urbana. Para el cumplimiento de estos indicadores se plantea realizar gestión en alianzas público – privadas - convocatorias nacionales, departamentales y extranjera encaminada a inversión de proyectos productivos agropecuarios y al establecimiento de maquinaria verde en el municipio. Como incentivo a la productividad rural y encadenado a la asistencia técnica rural directa se pretende establecer 5 mercados campesinos al año teniendo en cuenta los cultivos de ciclo corto principalmente para la participación de campesinos del municipio.

Que, a nivel territorial, la Alcaldía Mayor de Tunja, mediante Decreto 001/2023 del 2 de enero de 2023, por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, creó la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, cuyo propósito principal es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico del municipio, incluido el eje de desarrollo agropecuario y mejorar la calidad y cobertura de servicios públicos en función de la competitividad con las siguientes funciones, entre otras:

1. *Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión Empresarial y Competitividad.*

2. *Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario.*

Que, a través de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja, busca dar cumplimiento al propósito principal que: *es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico del municipio, incluido el eje de desarrollo agropecuario y mejorar la calidad y cobertura de servicios públicos en función de la competitividad con las siguientes funciones, entre otras*: y a los programas antes mencionados, buscando además brindar un espacio de esparcimiento con actividades culturales y reconocimientos, para exaltar, **apoyar y fortalecer los procesos agropecuarios en homenaje a los labriegos de nuestra ciudad**, teniendo en cuenta que, para incentivar y motivar dicha labor, se requiere realizar la entrega de estímulos a los participantes a través de premios e insumos de apoyo al ejercicio de sus labores diarias, e igualmente se requiere contar con los servicios logísticos para la realizar el evento con la presentación de grupos musicales, entrega de refrigerio para todas aquellas personas que laboran como agricultores y pequeños productores pecuarios para disfrutar de una mañana de esparcimiento.

Que la Secretaría De Fomento Económico y Servicios Públicos del municipio de Tunja en ejercicio de sus funciones y dando cumplimiento la estructura propuesta dentro del Plan de Desarrollo "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024 — 2027" se ha podido determinar la pertinencia de llevar a cabo el proceso FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES, ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, ELFORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ). Aprobado e inscrito en el banco de proyectos del municipio de Tunja, con la ficha EBI: 2024-1500-10030.

CODIGO DE PRODUCTO	3602027
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente
CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	360202700
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	Estrategias realizadas
CÓDIGO DEL INDICADOR PDT	IP-210

CODIGO DE PRODUCTO	3602033
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicios de apoyo financiero para la creación de empresas
CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	360203300
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	Planes de negocios financiados
CÓDIGO DEL INDICADOR PDT	IP-212

Para llevar a cabo la inversión de recursos y cumplir con el objetivo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha aprobado e inscrito en el banco de proyectos del municipio de Tunja, con la ficha EBI: 2024150010030 y "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS DEL SECTOR CAMPESINO DE TUNJA". que se encuentra aprobado e inscrito en el banco de proyectos del municipio de Tunja Ficha EBI: 2024150010073

CODIGO DE PRODUCTO	1702011
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad
CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	170201100
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	Asociaciones fortalecidas
CÓDIGO DEL INDICADOR PDT	IP-189

CODIGO DE PRODUCTO	1702038
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de apoyo a la comercialización
CODIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	170203805
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	Mercados campesinos realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR PDT	IP-193

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES, ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, ELFORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ).**

2.1.2 Alcance: Desarrollar y ejecutar estrategias integrales para el fomento y desarrollo económico del municipio de Tunja, enfocadas en el fortalecimiento y crecimiento de pequeños y medianos productores, así como de emprendedores urbanos y rurales. Estas estrategias incluirán la organización y promoción de eventos culturales conmemorativos que resalten y celebren las iniciativas empresariales y productivas locales, fomentando la formalización laboral y el aumento de la productividad empresarial. Se garantizará la participación activa de la comunidad en el diseño y ejecución de estas iniciativas, con un énfasis particular en aquellos sectores más vulnerables, asegurando que los beneficios económicos y sociales generados sean sostenibles y de largo plazo para la comunidad.

2.1.3. Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

ITEM	OBJETO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO TÉCNICO	CANT	UNI
1	Transporte de mesas y sillas zona urbana (ida y vuelta)	Transporte de 100 Mesas, 100 Sillas y 10 Carpas (4x4) al sitio del evento Las ubicaciones en zona norte, centro y sur (ida y regreso) serán concertadas entre supervisor y contratista.	3	Unidad
2	Transporte de mesas y sillas zona rural (ida y vuelta)	Transporte de Mesas, Sillas y Carpas al sitio del evento, en las siguientes veredas: VEREDA: TRAS DEL ALTO (ida y vuelta) VEREDA: LA OLLA (ida y vuelta)	2	Unidad
3	Alquiler de sonido y equipo de funcionamiento cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	Alquiler de: 4. Cabinas line array 2 bajos dobles de 18” 2 amplificadores de 2000 watts, 1 sistema de monitoreo in ear 1 consola de iluminación 1 consola digital 10 acondicionadores 9 salidas – multi toma 4 monitores de piso, Accesorios de sonido. 3 micrófonos inalámbricos	5	Días
	Alquiler, transporte e instalación de tarima para cada uno de los	Tarima de 4 metros de frente x 4 metros de fondo con altura de 1.80 metros con carpa. Incluye escaleras y base.	5	Días

4	eventos de muestra empresarial y de emprendimientos			
5	Almuerzo (lechona) para hacer entrega a la comunidad sector rural	Plato tradicional colombiano, empleada como plato central en celebraciones especiales, la cual se empleará con destino a la conmemoración del día del campesino, bajo las siguientes características: Porción de 400 gramos, incluye cuero, arepa, plato biodegradable, cubiertos y servilleta, servido en sitio	3200	Unidades
6	Jugo 200 ml	Jugo (200 ml, 6.67 oz fl) sabores surtidos, formato de venta. Pack. Condición envasada. **Información Nutricional** Carbohidratos totales. 5.0 g Azucares totales 4.6 g Az. Añadidos 4.6 g Sodio 5.7 mg	3200	Unidades
7	Incentivo (cobija) para hacer entrega a la comunidad rural	Atendiendo la solicitud de las JAC del municipio de Tunja y como alternativa a las densidades de clima frio en la población rural, se dispondrá hacer entrega de Manta, bajo las siguientes condiciones: Manta, 125x150 Ancho 125 cm. Material 100% poliéster. Color. Variado. Largo 150 cm.	3200	Unidades
8	Servicio de personal logístico para cubrir las ferias realizadas	El personal deberá acompañar en cada una de las ferias urbanas (3). En la feria día campesino (2). Atenderán las actividades: • Montaje y desmontaje de carpas, • Entrega de almuerzo e incentivo para la población rural del Municipio de Tunja. • Apoyo logístico en ferias de emprendimiento **La distribución del personal y actividades se acordará entre contratista y supervisor. Igualmente, las fechas establecidas para su celebración ya que son actividades simultaneas.**	100	Unidades

9	Servicios de recreación	Actividades lúdicas en zona rural, con cubrimiento acorde con las actividades a realizar y cantidad de personas a atender en cada uno de ellos: • Carrera de Carretillas • Carrera de encostalados • Torneo relámpago futbol ruana • Competencia relevo con bulto de papa • Premiación de eventos.	2	Unidades

Nota 1: En todo caso el contratista junto con el supervisor del contrato deberá elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo.

Nota 2: La Alcaldía de Tunja, a través de la Supervisión podrá incluir elementos, bienes o servicios que no estén incluidos dentro del presupuesto y especificaciones, a fin de ejecutar de manera armónica el objeto contractual, para ello deberá presentarse previamente a la Supervisión, la correspondiente cotización de elementos, bienes y/o servicios. Por lo anterior no se requerirán para este caso modificación al objeto contractual.

2.1.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas). La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.)

Justificación: De acuerdo con lo anterior se identifican los códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
93000000	93130000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80110000	80111650	Servicios de personal temporal

Código CIUU: No Aplica (N.A)

Plan de Adquisiciones El objeto del futuro contrato se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.

e. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de Prestación De Servicios

2.2.1.1 Modalidad de Selección: De conformidad con lo establecido en el en el Articulo 2 numeral 2 de la *LEY 1150 DE 2007.*

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA
(…)
ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

2.2.2 Plazo de ejecución: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2024, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la Plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

NOTA: Antes de iniciar ejecución de actividades el contratista presentará a la supervisión para aprobación por parte de esta, un cronograma de ejecución que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, cronograma de ejecución de las actividades, este deberá contener la totalidad de los ítems

establecidos en la 'lista de cantidades y precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de estas.

2.2.3 Lugar de ejecución: El lugar será en el Área urbana y rural del Municipio de Tunja.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 450.010.144,00).** incluidos los impuestos, demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE LOS RECURSOS	Valor
A 2.3.9.03.17.02.1100.04	Fortalecimiento y apoyo a las buenas prácticas agropecuarias del sector campesino de Tunja.	RECURSOS PROPIOS	$300.000.000
A 2.3.9.05.36.05.1300.01	Fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de la inversión, la formalización laboral y la productividad empresarial en el municipio de Tunja - Proyectos, Centro de empleo y emprendimiento (1625 SMMLV)	RECURSOS PROPIOS	$273.127.800

2.2.6 Forma de Pago: El municipio de Tunja cancelará al Contratista de la siguiente manera:

A. **Pagos parciales** dentro de la cual el contratista demuestre mediante actas de recibo parciales, aprobadas por el supervisor, siempre y cuando se certifique el cumplimento en porcentaje de la ejecución de las obligaciones contractuales, hasta llegar al 90% del cumplimiento de las obligaciones. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida (informes y seguridad social). El 10% restante para cumplir con el 100% una vez se cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

NOTA 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

2.2.7 Supervisión: Será ejercida por el Doctor Gustavo López Avella, Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el director de la Unidad Especial de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. presentar certificación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
10. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

2.2.9 Obligaciones Específicas del Contratista:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades de suministro bajo los parámetros que se describen a continuación:

1. **DESCRIPCIÓN**:

ITEM	OBJETO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO TÉCNICO	CANT	UNI
1	Transporte de mesas y sillas zona urbana (ida y vuelta)	Transporte de 100 Mesas, 100 Sillas y 10 Carpas (4x4) al sitio del evento Las ubicaciones en zona norte, centro y sur (ida y regreso) serán concertadas entre supervisor y contratista.	3	Unidad
2	Transporte de mesas y sillas zona rural (ida y vuelta)	Transporte de Mesas, Sillas y Carpas al sitio del evento, en las siguientes veredas: VEREDA: TRAS DEL ALTO (ida y vuelta) VEREDA: LA OLLA (ida y vuelta)	2	Unidad
3	Alquiler de sonido y equipo de funcionamiento cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	Alquiler de: 4. Cabinas line array 2 bajos dobles de 18” 2 amplificadores de 2000 watts, 1 sistema de monitoreo in ear 1 consola de iluminación 1 consola digital 10 acondicionadores 9 salidas – multi toma 4 monitores de piso, Accesorios de sonido. 3 micrófonos inalámbricos	5	Días
4	Alquiler, transporte e instalación de tarima para cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	Tarima de 4 metros de frente x 4 metros de fondo con altura de 1.80 metros con carpa. Incluye escaleras y base.	5	Días
		Plato tradicional colombiano, empleada como plato central en celebraciones especiales, la cual se		

5	Almuerzo (lechona) para hacer entrega a la comunidad sector rural	empleará con destino a la conmemoración del día del campesino, bajo las siguientes características: Porción de 400 gramos, incluye cuero, arepa, plato biodegradable, cubiertos y servilleta, servido en sitio	3200	Unidades
6	Jugo 200 ml	Jugo (200 ml, 6.67 oz fl) sabores surtidos, formato de venta. Pack. Condición envasada. **Información Nutricional** Carbohidratos totales. 5.0 g Azucares totales 4.6 g Az. Añadidos 4.6 g Sodio5.7 mg	3200	Unidades
7	Incentivo (cobija) para hacer entrega a la comunidad rural	Atendiendo la solicitud de las JAC del municipio de Tunja y como alternativa a las densidades de clima frio en la población rural, se dispondrá hacer entrega de Manta, bajo las siguientes condiciones: Manta, 125x150 Ancho 125 cm. Material 100% poliéster. Color. Variado. Largo 150 cm.	3200	Unidades
8	Servicio de personal logístico para cubrir las ferias realizadas	El personal deberá acompañar en cada una de las ferias urbanas (3). En la feria día campesino (2). Atenderán las actividades: • Montaje y desmontaje de carpas, • Entrega de almuerzo e incentivo para la población rural del Municipio de Tunja. • Apoyo logístico en ferias de emprendimiento **La distribución del personal y actividades se acordará entre contratista y supervisor. Igualmente, las fechas establecidas para su celebración ya que son actividades simultaneas.**	100	Unidades
9	Servicios de recreación	Actividades lúdicas en zona rural, con cubrimiento acorde con las actividades a realizar y cantidad de personas a atender en cada uno de ellos: • Carrera de Carretillas • Carrera de encostalados • Torneo relámpago futbol ruana	2	Unidades

		• Competencia relevo con bulto de papa • Premiación de eventos.		

1. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, se debe elaborar cronograma de actividades a ejecutar, y/o plan de acción o trabajo, conforme con el cronograma y agenda entregada por el supervisor.
2. Ejecutar cada una de las actividades acorde con dicho cronograma cumpliendo horarios y sitios señalados.
3. Informar previamente al supervisor cualquier cambio o modificación.
4. Garantizar con el personal señalado para la prestación del servicio logístico.
5. El contratista deberá anexar además del registro fotográfico y relación de cada entrega realizada al supervisor del contrato, con el fin de realizar el cargue de dicha información en la plataforma SECOP II.
6. En la oferta presentada el oferente debe indicar las marcas de cada ítem y/o producto ofrecido.
7. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá entregar los productos en las marcas ofertadas en su propuesta.
8. El contratista deberá certificar la calidad de los bienes a alquilar
9. Entregar las cantidades solicitadas al Municipio de Tunja en las fechas solicitadas.
10. El contratista se compromete a ofrecer y disponer del personal que manipule los elementos de sonido y equipo de funcionamiento cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos
11. El contratista retirará los elementos y/o bienes objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, y deberán ser cambiados otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
12. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los DOS días hábiles siguientes a la devolución.
13. El contratista será responsable de los gastos de transporte de los elementos en los sitios indicados a partir de la solicitud hecha por el supervisor.
14. El contratista deberá entregar un informe final para su respectiva liquidación, este informe deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados y facturas de compra de los elementos.
15. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista, que los hacen parte integral del Contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para contratar **FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES , ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, ELFORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ).** El cual será desarrollado por la modalidad de **Selección Abreviada – menor cuantía**, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

"*LEY 1150 DE 2007.*
TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

(…) ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. PARTE 2. REGLAMENTACIONES TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL. CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA

Contratación de menor cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(…)
Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación
Subsección 2 incentivos en la contratación pública

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Los siguientes artículos 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3. y artículo 2.2.1.2.4.2.4., modificados por el artículo del Decreto 1860 de 2021, los cuales indican:

"(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mis pymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales

integrados únicamente por Mi pyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
(…)

Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso

de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *índices de capacidad financiera.*
4. *índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mis pymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que

concurran al procedimiento de selección que no sean Mi pyme.
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mi pyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 450.010.144,00).,** Conforme a lo anterior la modalidad de selección corresponde al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

En razón a lo anterior, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido, aunado a que la menor cuantía de esta entidad está establecida hasta **$ 585.000.000 para** el año 2024 en el Municipio de Tunja.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato se realizaron cotizaciones y análisis del sector, se revisó la necesidad histórica del servicio, análisis de mercado, necesidad del servicio y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que el valor a contratar lo determine la naturaleza de las especificaciones técnicas presentes en este estudio, por lo cual se establece el presupuesto para **FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES , ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, ELFORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ).** Según lo anterior, y teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, los impuestos directos e indirectos, y las obligaciones del contrato el valor del mismo corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 450.010.144,00).**

A continuación, se presentan las cotizaciones allegadas a la entidad:

ACTIVIDAD	Cantidad	CORPODESASA				SUMINISTROS, LOGÍSTICAS Y EVENTOS PAMBICHE				EVENTOS INSPIRACION SAS				PROMEDIO UNITARIO COTIZACIONES	PROMEDIO TOTAL COTIZACIONES
		Valor unitario	IVA 19%	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incl	Valor unitario	IVA 19%	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incl	Valor unitario	IVA 19%	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incl	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Transporte de mesas y sillas zona urbana (ida y vuelta)	3	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 428.400,00	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 446.250,00	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00	$ 410.550,00	$ 142.800,00	$ 428.400,00
Transporte de mesas y sillas zona rural (ida y vuelta)	2	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 428.400,00	$ 170.000,00	$ 32.300,00	$ 202.300,00	$ 404.600,00	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 452.200,00	$ 214.200,00	$ 428.400,00
Alquiler de sonido y equipo de funcionamiento cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	5	$ 5.000.000,00	$ 950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 29.750.000,00	$ 5.200.000,00	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	$ 30.940.000,00	$ 4.800.000,00	$ 912.000,00	$ 5.712.000,00	$ 28.560.000,00	$ 5.950.000,00	$ 29.750.000,00
Alquiler, transporte e instalación de tarima para cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	5	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 20.000.000,00
Almuerzo (lechona) para hacer entrega a la comunidad rural	3200	$ 25.000,00	$ 0,00	$ 25.000,00	$ 80.000.000,00	$ 25.500,00	$ 0,00	$ 25.500,00	$ 81.600.000,00	$ 24.250,00	$ 0,00	$ 24.250,00	$ 77.600.000,00	$ 24.916,67	$ 79.733.344,00
Jugo 200 ml	3200	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 4.000,00	$ 12.800.000,00	$ 3.000,00	$ 0,00	$ 3.000,00	$ 9.600.000,00	$ 3.000,00	$ 0,00	$ 3.000,00	$ 9.600.000,00	$ 3.333,33	$ 10.666.656,00

Incentivo (cobija) para hacer entrega a la comunidad rural	3200	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 228.480.000,00	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 228.480.000,00	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 209.440.000,00	$ 69.416,67	$ 222.133.344,00
Servicio de personal Logístico para cubrir las ferias realizadas	100	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 15.470.000,00	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 15.470.000,00	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 15.470.000,00	$ 154.700,00	$ 15.470.000,00
Servicio de recreación	2	$ 30.000.000,00	$ 5.700.000,00	$ 35.700.000,00	$ 71.400.000,00	$ 30.000.000,00	$ 5.700.000,00	$ 35.700.000,00	$ 71.400.000,00	$ 30.000.000,00	$ 5.700.000,00	$ 35.700.000,00	$ 71.400.000,00	$ 35.700.000,00	$ 71.400.000,00
TOTAL					$ 458.756.800,00				$ 458.340.850,00				$ 432.932.750,00		**$ 450.010.144,00**

En tal virtud el valor estimado para esta contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 450.010.144,00)**. Incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás emolumentos a que haya lugar, con cargo a la vigencia 2024.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

NOTA 2: El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado, en el cual se entienden incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos que haya lugar.

5 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción).

En ese orden de ideas, la Administración Municipal de Tunja para el presente proceso de selección, que permita identificar la oferta más favorable para contratar **FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES , ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, ELFORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ),** señala como factores de selección los siguientes:

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, y capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma **total** a la persona natural o jurídica o consorcios o uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia.

La verificación de requisitos mínimos habilitantes no otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1):** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año, y que tendrá una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, según corresponda.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formato 3), con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario

LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal deberá presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no

domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- ✓ Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente

que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE TUNJA ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

e) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.

En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes, en caso de ser personas jurídicas de sus representantes legales.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de

presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios, a través del certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- ✓ Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- ✓ En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- ✓ En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

k) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales), el oferente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

NOTA 1: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (…).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (…).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo

pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 2).

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, especificando de manera clara el objeto del presente proceso de selección, así como el asegurado/beneficiario (Alcaldía Mayor de Tunja), con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Características de las garantías

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mi pymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

n) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes vigente. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica,

y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

o) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.

p) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así:

ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA: La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), renovado a **2024**, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 diciembre de **2023**. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro

Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo con el decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el estudio de sector, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, antecedentes históricos de contratación a otras entidades de este servicio, como en otras entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES	**VALOR**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,34
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 13,17
Capacidad organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual 0,18
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.09

A. INDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Indice\ de\ liquidez} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}}$$

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,34

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II y lo establecido por la ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES el Índice de liquidez oscila entre ≥ 2,53 y ≥ 2,15; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de **≥ 2,**34 de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,54

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II v lo establecido por la ENTIDDA EN PRCESOS SIMILARES el índice de Endeudamiento oscila entre ≤ 0,60 y ≤ 0,47, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento **≤ 0.54**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 13,17

Según el análisis del sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP ii y en los indicadores establecidos por la ENTIDDA EN PRCESOS SIMILARES S, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre ≥ 16 y ≥ 10,77 razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses **≥ 13,17** lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,18

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido por la ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,18 y ≥ 0,18; con el fin de proteger el manejo financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador de **≥ 0,18**.

- **Rentabilidad sobre activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ activo} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ operacional}}{\boldsymbol{Activo\ total}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO≥ 0,09

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido la ENTIDAD EN PRCESOS SIMILARES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,15 y ≥ 0,04; encontrándose razonable la exigencia de un índice de **≥ 0.09** con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.

2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para

Colombia PUC.

OBSERVACIÓN. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

5.1.3. EXPERIENCIA

JUSTIFICACIÓN. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mínimo uno (1) contratos, máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar registrados en el RUP y la sumatoria de los contratos suministrados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato y Acta de liquidación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea similar al de la presente contratación, referente a **ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA, CULTURAL Y AGROPECUARIA** y que tenga relación directa con mínimo tres (3) de los cuatro (4) códigos establecidos para la presente contratación.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
93000000	93130000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80110000	80111650	Servicios de personal temporal

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
• Valor total del contrato.

- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados y/o liquidados.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Para el caso de certificaciones deberá por lo menos tenerse en cuenta los siguientes requisitos

- Entidad contratante,
- Contratista
- (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- Objeto
- Actividades efectuadas en desarrollo del contrato,
- Plazo (incluyendo prorrogas que se pretendan hacer valer)
- Valor ejecutado (incluyendo adiciones que se pretendan hacer valer).
- Fecha de terminación

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar registrado en el RUP cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto tenga relación directa con actividades de **"CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y/O EXALTACIÓN DIA DEL CAMPESINO Y/O EVENTOS EMPRESARIALES".**

El contrato aportado deberá cumplir con mínimo cuatro de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
93000000	93130000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80110000	80111650	Servicios de personal temporal

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados y/o liquidados.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la

experiencia específica.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el contrato aportado debe encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **FORMATO 5 –EXPERIENCIA.**

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

Nota 1: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

5.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 4)

El proponente deberá entregar el anexo 4 – OFERTA TECNICA, suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive

del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos:

ITEM	OBJETO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO TÉCNICO	CANT	UNI
1	Transporte de mesas y sillas zona urbana (ida y vuelta)	Transporte de 100 Mesas, 100 Sillas y 10 Carpas (4x4) al sitio del evento Las ubicaciones en zona norte, centro y sur (ida y regreso) serán concertadas entre supervisor y contratista.	3	Unidad
2	Transporte de mesas y sillas zona rural (ida y vuelta)	Transporte de Mesas, Sillas y Carpas al sitio del evento, en las siguientes veredas: VEREDA: TRAS DEL ALTO (ida y vuelta) VEREDA: LA OLLA (ida y vuelta)	2	Unidad
3	Alquiler de sonido y equipo de funcionamiento cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	Alquiler de: 4. Cabinas line array 2 bajos dobles de 18” 2 amplificadores de 2000 watts, 1 sistema de monitoreo in ear 1 consola de iluminación 1 consola digital 10 acondicionadores 9 salidas – multi toma 4 monitores de piso, Accesorios de sonido. 3 micrófonos inalámbricos Nota. El contratista dispondrá del personal que manipulará en las actividades acordadas con el supervisor.	5	Días
4	Alquiler, transporte e instalación de tarima para cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	Tarima de 4 metros de frente x 4 metros de fondo con altura de 1.80 metros con carpa. Incluye escaleras y base.	5	Días
	Almuerzo (lechona) para hacer entrega	Plato tradicional colombiano, empleada como plato central en celebraciones especiales, la cual se empleará con destino a la conmemoración del día del campesino, bajo las siguientes características:	3200	Unidades

5	a la comunidad sector rural	Porción de 400 gramos, incluye cuero, arepa, plato biodegradable, cubiertos y servilleta, servido en sitio		
6	Jugo 200 ml	Jugo (200 ml, 6.67 oz fl) sabores surtidos, formato de venta. Pack. Condición envasada. **Información Nutricional** Carbohidratos totales. 5.0 g Azucares totales 4.6 g Az. Añadidos 4.6 g Sodio5.7 mg	3200	Unidades
7	Incentivo (cobija) para hacer entrega a la comunidad rural	Atendiendo la solicitud de las JAC del municipio de Tunja y como alternativa a las densidades de clima frio en la población rural, se dispondrá hacer entrega de Manta, bajo las siguientes condiciones: Manta, 125x150 Ancho 125 cm. Material 100% poliéster. Color. Variado. Largo 150 cm.	3200	Unidades
8	Servicio de personal logístico para cubrir las ferias realizadas	El personal deberá acompañar en cada una de las ferias urbanas (3). En la feria día campesino (2). Atenderán las actividades: • Montaje y desmontaje de carpas, • Entrega de almuerzo e incentivo para la población rural del Municipio de Tunja. • Apoyo logístico en ferias de emprendimiento **La distribución del personal y actividades, se acordará entre contratista y supervisor**	100	Unidades
9	Servicios de recreación	Actividades lúdicas en zona rural, con cubrimiento acorde con las actividades a realizar y cantidad de personas a atender en cada uno de ellos: • Carrera de Carretillas • Carrera de encostalados • Torneo relámpago futbol ruana • Competencia relevo con bulto de papa • Premiación de eventos.	2	Unidades

1. Proporcionar las cantidades requeridas según lo solicitado por el supervisor del contrato, dentro de los períodos de tiempo designados por él. Para facilitar este proceso, el supervisor elaborará un cronograma de entrega que establecerá los plazos y las cantidades específicas a entregar

en cada período.

2. El contratista se compromete a ofrecer y entregar productos que den certeza del cumplimiento estricto de las características técnicas solicitadas en cada artículo, no se aceptan imitaciones o artículos que no cumplan con los requerimientos.

3. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.

4. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o al reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

5. El contratista garantizará la Presentación Plan de Contingencia, con las siguientes características:
Servicios de brigadistas: 2 ambulancias con 4 auxiliares de enfermería y conductor. 14 voluntarios en atención prehospitalaria. 2 vehículo de apoyo con botiquín 2 unidad de rescate con 14 voluntarios en atención prehospitalaria. 2 carpas hospital dotada con suministros básicos para tratar de estabilizar y atender con medicamento básicos a 20 pacientes, con soportes APH.

6. El contratista garantizará el pago por concepto de Sayco y Acinpro.

7. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

8. Como mínimo el oferente deberá brindar la garantía que legal y comercialmente está destinada para cada elemento respecto a efectos de fabricación o cualquier otro aspecto atribuido de calidad de producto.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes respecto de todo aquello relacionado con derechos de autor.

10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Nota 1: El proponente deberá presentar las condiciones técnicas exigidas requerido atendiendo la descripción y uso establecido **(ANEXO NO. 5)**

5.1.5. GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA (ANEXO No. 7)

Los oferentes deberán presentar mediante documento firmado por el representante legal u apoderado

la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, es decir una certificación donde se comprometa a:

a. Que ampare la calidad del implemento a adquirir

b. Que ampare las especificaciones técnicas del implemento ofertado

c. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del implemento ofertado

d. Que sea por un término no inferior a un (1) mes contado desde el momento de la recepción a satisfacción del implemento ofertado

e. Que garantice efectuar el cambio inmediato del implemento ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

Termino de repuesta de la garantía legal

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del municipio.

a. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

b. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

c. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

Nota. Los proponentes que se presenten deberán estar certificados como distribuidores, por los proveedores de marcas reconocidas en el territorio nacional.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:

JUSTIFICACIÓN: *La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Tunja en general ha sido la selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, habida cuenta que se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los servicios para la ejecución de las actividades logísticas en el marco de la celebración del día del campesino.*

Se evaluarán los factores de precio, otros Servicios Adicionales, Calificación Económica, Industria Nacional.

El puntaje total será de 100 puntos repartidos así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR DE CALIDAD	59,5
CALIFICACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)	30,0
INDUSTRIA NACIONAL	10,0
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES	0,25
Total	**100**

5.2.1 FACTOR DE CALIDAD. Los criterios anteriormente mencionados se verificarán por parte de la entidad a través de los siguientes documentos o soportes, los cuales se tendrán en cuenta de conformidad al puntaje establecido y se expresan de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Acreditar un coordinador logístico que cuente con título profesional en administración logística y certifique experiencia profesional en mínimo un año como coordinador logístico de eventos	30
2	Realizar una actividad adicional: Jornada de Recreación Infantil Campesina, para aproximadamente 200 niños. (Zona Rural)	29,5
	TOTAL	59,5

NOTA 1. Los servicios adicionales son de suma importancia para la Entidad toda vez que reducen los costos ya que estos servicios adicionales dentro del presente proceso generan puntaje por tal razón serán gratuitos para la entidad.

NOTA 2. El contratista deberá adjuntar en cada informe la relación de los servicios adicionales ejecutados en el periodo que se esté cobrando.

NOTA 3. El contratista deberá adjuntar hoja de vida con soportes para su verificación

5.2.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA el cual se encuentra dado a valores unitarios.

Justificación: Se evidencia en el análisis del sector, según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, se requirió como un factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba

de 100 a 300 puntos; pero teniendo en cuenta que, con este análisis del sector se busca que este servicio se preste cada día con eficiencia, se ponderará el precio con un puntaje de 100.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el Municipio de Tunja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: (100 * Vmin) / Vi

Donde,

Vmin = Menor valor de las ofertas habilitadas

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA:

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato Excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente estudio previo.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el oferente en la plataforma del SECOP II deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por los **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 450.010.144,00).**establecidos en el presupuesto oficial, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se va a adjudicar por la totalidad del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este contrato se ejecutará por monto agotable. Ahora bien, teniendo en cuenta que con frecuencia

los oferentes comenten errores en la presentación del valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, y en consideración a que la adjudicación se realizará por monto agotable (la totalidad del presupuesto oficial) para la entidad será válida la propuesta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial o por el valor correspondiente al anexo económico, cualquier de los dos valores será válido en plataforma.

Pero adicionalmente deberá presentar el formato de propuesta económica en donde describirá y ofertará solamente los precios unitarios de todos los ítems, teniendo en cuenta que es de allí donde se determinará la oferta de menor valor, y será esos precios unitarios de la oferta ganadora los que se tendrán de referencia para cada uno de los ítems realmente ejecutados en el contrato.

NOTA 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de cada operación; por lo cual, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0.1%), la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno por ciento (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4 x mil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

5.2.3. CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL: (FORMATO CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL).

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)" ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
El 100% del personal y servicios es de origen nacional.	10
El 50% del personal y servicios es de origen nacional.	5
El personal y servicios es de origen extranjero.	0
TOTAL	10

5.2.4. DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en **0,25 PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTUACIÓN**
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección		
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

5.2.5. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTO):** De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a	

Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. referir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

		- En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RON o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 HPagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual. b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará ´presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

5.4 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser

personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

- ✓ Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

- ✓ De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

- ✓ Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/comousar-el-secop-ii proveedores

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y calidad del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios prestados y suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los Suministros de alimentación, servicios de dotación o cumplimiento en la entrega de los servicios.	Demoras en la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y calidad del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6	Alto

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios prestados y suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los Suministros de alimentación, servicios de dotación o cumplimiento en la entrega de los servicios.	Demoras en la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Alto
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Garantizar un adecuado plan de conservación del Almuerzo (lechona) para hacer entrega a la comunidad sector rural. Solicitar la constitución del amparo de cumplimiento y de la garantía de responsabilidad civil extracontractual	Riesgo de intoxicación	Probable	Menor	6	Alto

6.2 MITIGACIÓN DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	Realizar una evaluación exhaustiva del contratista antes de la adjudicación del contrato. Verificar su experiencia previa, reputación y capacidad para cumplir con los requisitos de calidad.
Incumplimiento en la entrega de los Suministros de impresión	Implementar un sistema de monitoreo continuo para realizar un seguimiento del progreso del cumplimiento de las entregas por parte del contratista. Esto puede incluir reportes periódicos y actualizaciones sobre el estado de los suministros.

7.ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS (Numeral 7 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del contrato	La del contrato y tres (03) años
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

NOTA: Las garantías deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato.

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

8. **INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

<u>En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:</u>

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

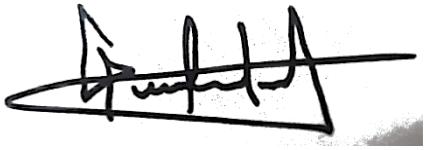
Acuerdo comercial		¿Vigente?	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo	Valor a partir del cual el	Excepciones

Comercial		Acuerdo Comercial es aplicable	
Alianza pacifico	Chile Perú	Bienes y servicios: $818'781.000; y Servicios de construcción $20.469'524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17,19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y servicios: $818'650.000; y Servicios de construcción $20.466'258.000	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: $834'620.000; y Servicios de construcción: $62.596'500.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Adquirir bienes y servicios: $1.481'116.000; y Servicios de construcción: $20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: $818'600.000; y Servicios de construcción: $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Adquirir bienes y servicios: $1.481'116.000; y Servicios de construcción: $20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Adquirir bienes y servicios: $818'660.000; y Servicios de construcción: $20.466 000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

ANEXOS. 3 Cotizaciones

RESPONSABLES
Aprobó y revisó: **NOMBRE: GUSTAVO LÓPEZ AVELLA** **CARGO:** Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos 
Proyectó.  **NOMBRE. DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE PIRAGAUTA – Contratista**
Revisó. **NOMBRE. MARLY ORTIZ HERNANDEZ - Contratista** 

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: FSP-007 PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES, ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL, ELFORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EXALTANDO LA IDENTIDAD Y LA ECONOMÍA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ)

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 y la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector, con el fin de adelantar el contrato de prestación de servicios logísticos para llevar a cabo las actividades conmemorativas al día del campesino de la administración central de la Alcaldía Mayor de Tunja 2024

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios planeación, responsabilidad y de transparencia congregados en la Ley 80 de 1993.

a. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, el Estado bienestar aparece a partir de las demandas de los sectores obreros urbanos. Sin embargo, la experiencia ha sido escasa, representándolo tanto cualitativa como cuantitativamente poca magnitud en su accionar si se compara con Europa y/o Norteamérica. Esta experiencia de estado de bienestar en Colombia: "está ligada a la evolución de las sociedades latinoamericanas caracterizadas por sus relaciones de dependencia ya que el modelo de desarrollo de los países latinoamericanos se relaciona y condiciona por las economías desarrolladas.

Desde esta reconstrucción histórica del bienestar social laboral, el bienestar de las personas se expresa en la armonía entre las necesidades, aspiraciones y expectativas del personal y productividad de la entidad, considerando de este modo la importancia y necesidad del bienestar social laboral como un puente al desarrollo humano, que comprende el conjunto de programas y beneficios que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen de forma significativa en la institución, formando parte de un entorno social, del cual se desencadena la estrecha relación con la misión institucional de la entidad como espacio para el desarrollo del hombre.

Una logística efectiva en la celebración del día del campesino no sólo se limita a la entrega eficiente de beneficios e incentivos, sino que abarca un conjunto integral de estrategias y procesos diseñados para mejorar el bienestar físico, mental y emocional de la población rural del municipio de Tunja. Una logística bien gestionada puede impactar positivamente la productividad y la retención de talento, así como fortalecer la satisfacción laboral y la dignidad como campesino.

Con la logística efectiva a la población rural del municipio de Tunja, se optimiza la forma en que se entregan y administran los beneficios y programas diseñados para apoyar al sector campesino. Esto incluye desde la gestión eficiente de recursos como espacios de recreación hasta la organización de actividades lúdicas culturales y de emprendimiento. Estos elementos no sólo promueven la salud física de los campesinos sino que contribuyen a dignificar su labor y aporte al área urbana de esta ciudad, contribuyendo a ser más productivo en su jornada de trabajo; además, que se proporciona herramientas y recursos que promuevan un equilibrio saludable entre su vida y su entorno.

Para lograr estos espacios, es crucial que la Alcaldía Mayor de Tunja implemente la logística de manera efectiva con un enfoque estratégico. Esto implica la colaboración entre diferentes áreas, como recursos humanos, finanzas y operaciones, para diseñar programas que sean relevantes y accesibles para toda la población rural. Además, se deben establecer mecanismos de medición y evaluación para monitorear el impacto de estos programas, igualmente retroalimentar directamente sobre las experiencias para ajustar y mejorar continuamente estas iniciativas.

De manera general, el Ministerio del Trabajo (2020) menciona que "El sector de las empresas que desarrollan actividades logísticas para la organización y montaje en la producción de eventos en Colombia, específicamente del sector logístico que haya realizado eventos de más de 100 personas en diferentes lugares del territorio nacional, es un importante sector de la economía nacional, es un instrumento fundamental para las empresas que desean hacer uso de herramientas logísticas para lograr un efectivo reconocimiento de sus productos o servicios. En Colombia esta Industria ha experimentado un creciente incremento de su demanda y ha despertado un especial interés de las entidades públicas orientado a acercarse a la ciudadanía y socializar a nivel nacional las actividades que se realizan al interior de la institución y que son de importancia para los distintos actores del sector en que se desenvuelven, esto evidenciado a través de eventos a nivel nacional, jornadas de divulgación para socializar el quehacer institucional orientado al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, logrando así la visibilidad de la entidad y el acercamiento con los públicos de interés en diferentes lugares del territorio nacional"

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades. Dentro del sector mencionado se encuentran empresas que se dedican a organizar, controlar, provisionar y planificar procesos dentro de una cadena productiva, tal es el caso de un OPERADOR LOGISTICO, "empresa que — por encargo de su cliente — diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje y distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo) y organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados

En este sentido, que responda directamente ante su cliente por los bienes y adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

El operador logístico debe contar con:

- Personal capacitado en el manejo de la carga específica que atiende el usuario.
- Comunicación e información.
- Seguridad y respaldo financiero.
- Infraestructura (espacio de almacenamiento, etc.).
- Flexibilidad en el servicio.
- Póliza de seguros

Para el caso del actual proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una empresa que ejecute las actividades, reuniones o eventos que se realizan en cumplimiento de los objetivos de la Entidad, por lo cual, ésta debe diseñar los procesos de una o varias fases de la cadena de suministro, organizando, gestionando y controlando dichas operaciones en beneficio de la Entidad.

Para ello, debe utilizar infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, responde directamente ante el cliente por los servicios acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

1.1 ECONOMICO

Colombia es un país con una economía abierta y dependiente del comercio internacional. El sector logístico facilita la importación y exportación de bienes, conectando a las empresas colombianas con mercados globales. La eficiencia en la gestión de puertos marítimos, aeropuertos y fronteras terrestres es crucial para la competitividad de las exportaciones colombianas, especialmente en sectores como el café, las flores, las frutas, el petróleo y otros productos clave.

El sector logístico es un importante generador de empleo directo e indirecto en Colombia. Desde conductores de camiones y operadores de maquinaria en puertos hasta personal administrativo y técnicos en centros de distribución, el sector ofrece oportunidades laborales significativas. Además, el crecimiento del sector contribuye al aumento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional al facilitar un entorno propicio para el comercio y la inversión.

Tunja, siendo la capital del departamento de Boyacá, juega un papel crucial como nodo logístico central en la región. Su ubicación estratégica en el altiplano cundiboyacense la conecta con importantes corredores viales que facilitan el transporte de mercancías hacia y desde otras regiones del país. Carreteras como la Autopista Norte y la Troncal Central del Norte permiten un acceso eficiente a mercados nacionales e internacionales, beneficiando especialmente a sectores clave como la agricultura, la minería y la manufactura.

El sector logístico en Tunja impulsa el desarrollo económico al facilitar la distribución de productos locales y la integración de la producción regional en cadenas de suministro más amplias. Esto es

fundamental para empresas locales que dependen de una logística eficiente para competir en el mercado nacional e internacional.

La presencia de centros de distribución, almacenes y servicios de transporte contribuye directamente a la generación de empleo y al crecimiento económico sostenible en la ciudad y sus alrededores.

En términos históricos, el sector logístico en Colombia ha experimentado importantes desarrollos y transformaciones que han contribuido significativamente al crecimiento económico y al comercio internacional del país.

El sector logístico ha sido históricamente uno de los pilares de la economía colombiana. Según datos del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), en años recientes el transporte y almacenamiento ha representado alrededor del 7% del PIB nacional, mostrando su importancia como generador de valor agregado y empleo.

En términos de crecimiento, el sector logístico ha mostrado una tendencia positiva. Durante la última década, Colombia ha experimentado un crecimiento promedio anual en el sector logístico que ha superado el crecimiento del PIB nacional, reflejando su capacidad para adaptarse y expandirse en respuesta a las necesidades del mercado y las condiciones económicas.

Dentro de los aportes que tiene el sector para la economía del país, no se puede dejar de lado el empleo. Desde conductores de camiones hasta personal de almacén, este sector proporciona puestos de trabajo a una gran cantidad de personas en todo el país.

De acuerdo con el DANE, para julio de 2023, más de 1,82 millones de personas estaban ocupadas en el sector de transporte y logística. Esto, a grandes rasgos, es un crecimiento de 120.000 empleos en los últimos 12 meses. En medio de un panorama de desaceleración, este es un dato digno de destacar y celebrar.

Además, la inversión en infraestructura de transporte a menudo conduce al empleo y desarrollo de regiones aparatadas del país. La construcción de nuevas carreteras y la expansión de puertos y aeropuertos pueden abrir oportunidades económicas en áreas rurales y remotas, lo que contribuye a reducir las disparidades regionales.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

DANE

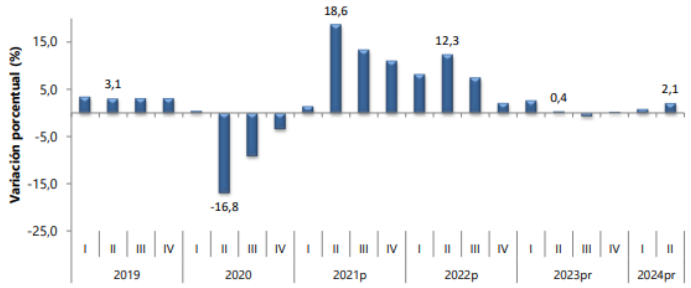
Boletín técnico

Bogotá D.C., *15 de agosto 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024 pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto (PIB_T)
II trimestre de 2024pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%. • Transporte y almacenamiento crece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

DANE

Boletín técnico

Bogotá, *15 de octubre de 2024*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024ᵖ / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

1.1Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024p / agosto 2023)

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Total nacional
Agosto 2024P / agosto 2023

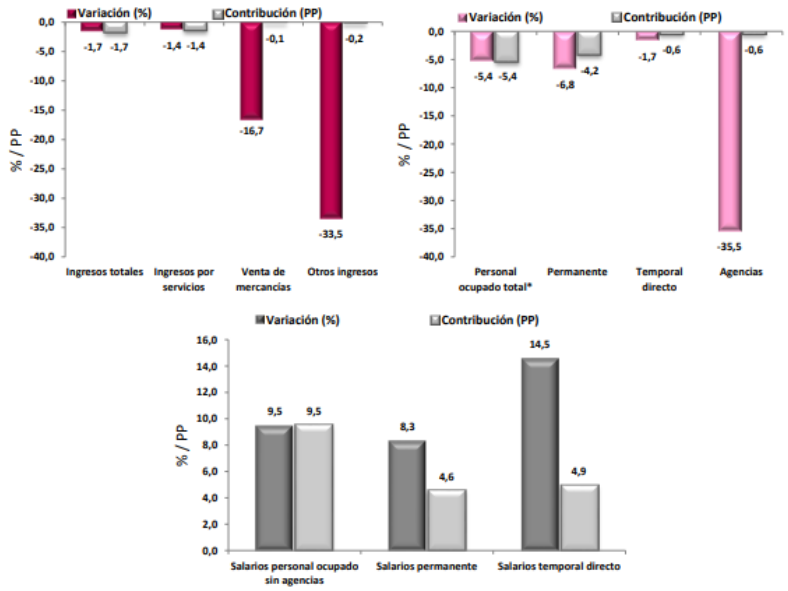
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: agosto 2024p / agosto 2023 En agosto de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de 1,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,4% y los salarios registraron un crecimiento de 9,5%, en comparación con agosto de 2023

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Agosto 2024P



Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2023, en agosto de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,7%, que se explica por una disminución de 1,4% en los ingresos por servicios, de 33,5% en otros ingresos operacionales y de 16,7% en la venta de mercancías.

En agosto de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,4%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por una disminución de 6,8% en el personal permanente, de 35,5% en el personal contratado a través de agencias y de 1,7% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en agosto de 2024 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por el incremento de 14,5% en los salarios del personal temporal directo y de 8,3% en los salarios del personal permanente.

Restaurantes, catering y bares - Indicadores de calidad

• El porcentaje de cobertura para agosto de 2024 fue 98,3%.

• La tasa de no respuesta fue de 1,7%.

Tabla 6. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,9	98,5	98,1	1,1	1,5	1,9
Correo y servicios de mensajería	98,5	95,6	98,1	1,5	4,4	1,9
Restaurantes, catering y bares	99,4	99,4	99,5	0,6	0,6	0,5
Actividades de edición	98,7	99,1	99,1	1,3	0,9	0,9
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

DANE

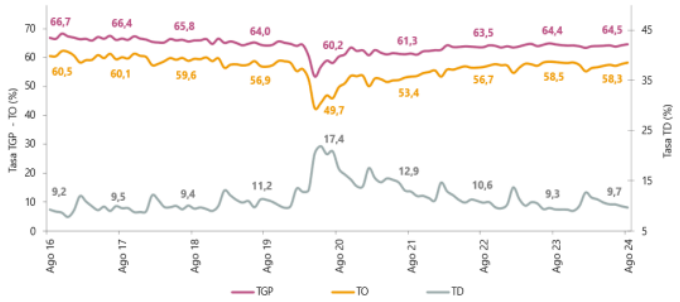
Boletín técnico

Bogotá D.C., *30 de septiembre de 2024*

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 – 2024)

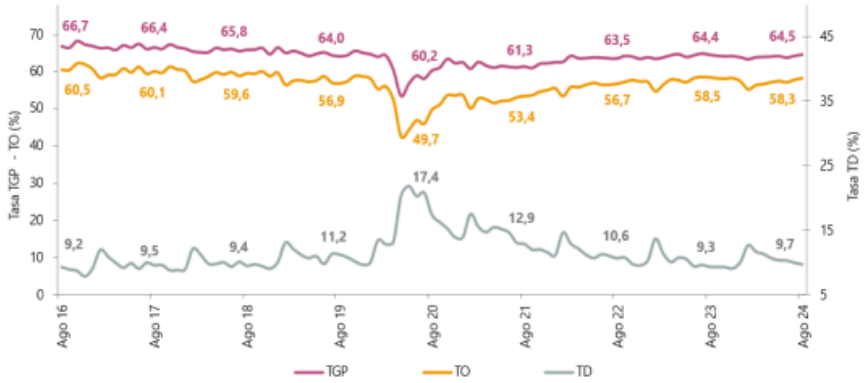


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)

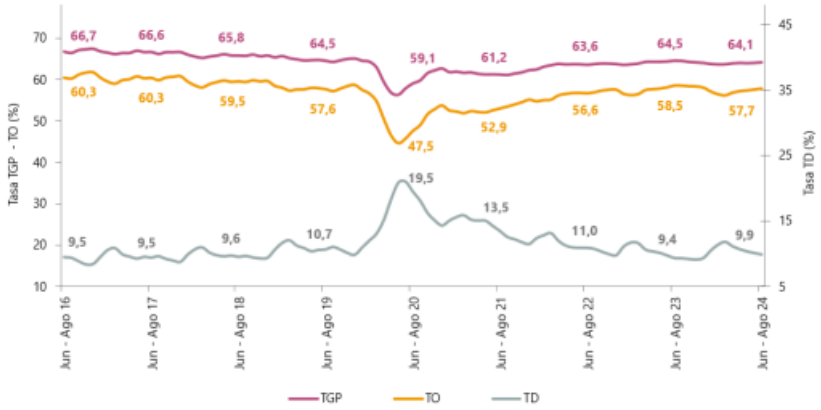


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2024

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2024

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

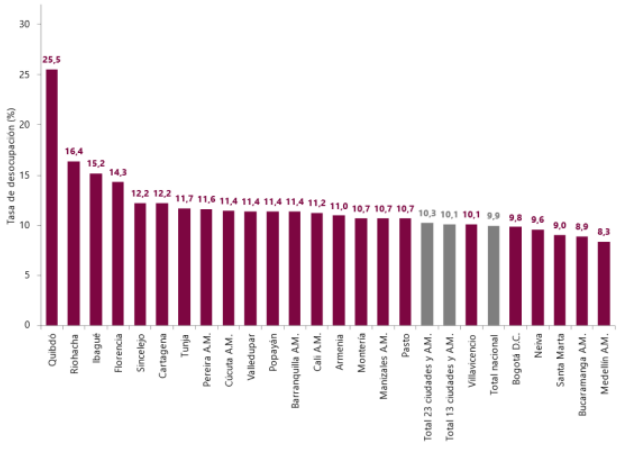
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Obrero, empleado particular	9.954	10.145	43,3	192	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.659	9.760	41,7	101	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	416	489	2,1	74	0,3
Empleado doméstico	722	778	3,3	56	0,2
Jornalero o Peón	748	741	3,2	-7	0,0
Obrero, empleado del gobierno	942	896	3,8	-46	-0,2
Patrón o empleador	711	600	2,6	-111	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2024

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

DANE

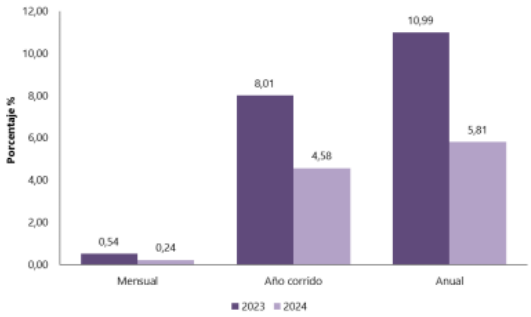
Boletín técnico

Bogotá, 7 de octubre de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

En la prestación de servicios de apoyo a la gestión (logística, organización y coordinación de eventos) participan una gran diversidad de agentes económicos, se encuentran desde aquellas personas que trabajan por cuenta propia y suministran dichos servicios (Cuya participación está focalizada en ciudades y pequeñas poblaciones urbanas y rurales), hasta las empresas multinacionales que tienen una operación a escala mundial en diferentes países.

Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos: Es una entidad Gremial de carácter civil y privado sin ánimo de lucro, y que actúa de acuerdo con las leyes colombianas. ASOEVENTOS es una asociación cuya misión principal es la representación y profesionalización de la industria de los eventos, promoviendo entre sus afiliados la integración, el buen colegaje y la defensa y protección de los intereses comunes de los afiliados.

Federación Nacional de Comerciantes: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos.

Cadena de producción y distribución.

En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave para tener en cuenta siempre.

a. Planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.
b. Montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.
c. Ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, Coffe break, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.
d. Desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento.
e. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.
f. Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.
g. Post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

TÉCNICO

ITEM	OBJETO / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO TÉCNICO	CANT	UNI
	Transporte de mesas y sillas	Transporte de 100 Mesas, 100 Sillas y 10 Carpas (4x4) al sitio del evento		

1	zona urbana (ida y vuelta)	Las ubicaciones en zona norte, centro y sur (ida y regreso) serán concertadas entre supervisor y contratista.	3	Unidad
2	Transporte de mesas y sillas zona rural (ida y vuelta)	Transporte de Mesas, Sillas y Carpas al sitio del evento, en las siguientes veredas: VEREDA: TRAS DEL ALTO (ida y vuelta) VEREDA: LA OLLA (ida y vuelta)	2	Unidad
3	Alquiler de sonido y equipo de funcionamiento cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	Alquiler de: 4. Cabinas line array 2 bajos dobles de 18” 2 amplificadores de 2000 watts, 1 sistema de monitoreo in ear 1 consola de iluminación 1 consola digital 10 acondicionadores 9 salidas – multi toma 4 monitores de piso, Accesorios de sonido. 3 micrófonos inalámbricos	5	Días
4	Alquiler, transporte e instalación de tarima para cada uno de los eventos de muestra empresarial y de emprendimientos	Tarima de 4 metros de frente x 4 metros de fondo con altura de 1.80 metros con carpa. Incluye escaleras y base.	5	Días
5	Almuerzo (lechona) para hacer entrega a la comunidad sector rural	Plato tradicional colombiano, empleada como plato central en celebraciones especiales, la cual se empleará con destino a la conmemoración del día del campesino, bajo las siguientes características: Porción de 400 gramos, incluye cuero, arepa, plato biodegradable, cubiertos y servilleta, servido en sitio	3200	Unidades
		Jugo (200 ml, 6.67 oz fl) sabores surtidos, formato de venta. Pack. Condición envasada.		

6	Jugo 200 ml	**Información Nutricional** Carbohidratos totales. 5.0 g Azucares totales 4.6 g Az. Añadidos 4.6 g Sodio5.7 mg	3200	Unidades
7	Incentivo (cobija) para hacer entrega a la comunidad rural	Atendiendo la solicitud de las JAC del municipio de Tunja y como alternativa a las densidades de clima frio en la población rural, se dispondrá a hacer entrega de Manta, bajo las siguientes condiciones: Manta, 125x150 Ancho 125 cm. Material 100% poliéster. Color. Variado. Largo 150 cm.	3200	Unidades
8	Servicio de personal logístico para cubrir las ferias realizadas	El personal deberá acompañar en cada una de las ferias urbanas (3). En la feria día campesino (2). Atenderán las actividades: • Montaje y desmontaje de carpas, • Entrega de almuerzo e incentivo para la población rural del Municipio de Tunja. • Apoyo logístico en ferias de emprendimiento **La distribución del personal y actividades, se acordará entre contratista y supervisor**	100	Unidades
9	Servicios de recreación	Actividades lúdicas en zona rural, con cubrimiento acorde con las actividades a realizar y cantidad de personas a atender en cada uno de ellos: • Carrera de Carretillas • Carrera de encostalados • Torneo relámpago futbol ruana • Competencia relevo con bulto de papa • Premiación de eventos.	2	Unidades

REGULATORIO

Las actividades del presente estudio se encuentran previstas en la Ley 2223 de fecha 30 de junio de 2022, en la que se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones.

Que, el honorable concejo de Tunja, dispuso mediante acuerdo N° 023 de agosto 02 de 2018, "*Por medio del cual se institucionaliza la celebración del día del campesino en el municipio de Tunja",* disponiendo en su artículo primero, institucionalizar la celebración del día del campesino en el municipio de Tunja, para el segundo domingo del mes de Junio de cada año; no obstante, se podrá adelantar en los meses de Octubre o Noviembre, a criterio de la Administración Municipal, dada la necesidad de la apropiación de recursos.

Que las tradicionales fiestas del campesino son el espacio de esparcimiento, más importante de la comunidad tunjana, en el cual la Alcaldía debe reconoce la labor de todos los habitantes del sector rural, que con su oficio enaltecen el nombre de la capital de los Boyacenses.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. A continuación, se presentan algunos posibles oferentes que han enviado cotizaciones para el presente proceso contractual:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**DIRECCION - TEL**	**NIT**
CORPODESASA	Carrera 10 No 15-10 Barrio el Bosque.	900.965.217-7
SUMINISTROS, LOGÍSTICAS Y EVENTOS PAMBICHE	CARRERA 2b No 47-53 Tunja-Boyacá.	1049602774-5
EVENTOS INSPIRACION SAS	3173169199	NIT.900.394.540-0

2.2.. PROVEEDORES EN EL MERCADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Número de Identificación Tributaria (NIT)
Agencia De Eventos Turismo Y Logística Ada S A S	9016346403
Eventos Inspiración SAS	9003945400
Eventos D Lussa S A S	9014863261
Gremio Empresarial 1085 S A S	9013546820
Doxa Technology S A S	9011583708
Eventos Y Producciones Corporativos Empresariales A&Asas	9011964073
Logísticas L Y R S A S	9016370408
Corporación Nacional De Eventos Culturales	9011224732
Biskuit Eventos S A S	9016493816
Ip Eventos Y Producciones SAS En Liquidación	9012056206

C&m Eventos Corporativos S A S	9007956528
Wyp Eventos Y Producciones S A S	9013692325
Sarao Eventos S A S	9009927427
Blue Eventos M & B SA S	9009969027
Lucypa Eventos S A S	9012300280
Camilo Rubiano Eventos S A S	9017997155
Banquetes Y Eventos La Gran Casona S A S	9005778386
Integra Logística Y Transporte S A S	9014372929
C A S H Logística Ing Ltda	9014406725
Transporte Y Logística Especializada S A S	9007262900
Sym Logistica S A S	9016828214

COMO HA ADQUIRIDO EL BIEN Y SERVICIO OTRAS ENTIDADES

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 064-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LOS EVENTOS A CARGO DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOPÓ	3	0,55	8	0,13	0,12
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EXTRAESCOLARES Y PROTOCOLARES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE SIABTE CUNDINAMARCA	2	0,4	20	0,1	0,07
	2,6	0,85	18,71	0,31	0,25

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA FERIA GASTRONMICA, ARTESAL Y DE EMPRENDIMIENTO; CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE; XXXIII FESTIVAL FOLCLORICO DEL BAILE DEL YARISEÑO Y EL SAN JUANERO CAQUETEÑO Y LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL FOLCLORICO Y LA PARTICIAPACIÓN EN EL FESTIVAL DEL SAN JUANERO CAQUETEÑO.					
PROMEDIO	2,53	0,60	16	0,18	0,15

COMO HA ADQUIRIDO EL BIEN Y SERVICIO LA ENTIDAD

PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN CONMEMORACION DEL "COLOMBIANO DE ORO" ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 1091 DE 2006 EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE TUNJA	1,75	0,29	8,2	0,1	0,07
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE TUNJA.	1,6	0,63	19,1	0,35	0,04
	3,1	0,5	5	0,1	0,018

PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "TUNJA INCLUYENTE, DIVERSA Y CULTURAL"					
PROMEDIO	2,15	0,47	11	0,18	0,04

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
SECOP II	2,53	0,60	16	0,18	0,15
ENTIDAD MUNIPAL	2,15	0,47	10,77	0,18	0,04
PROMEDIO	2,34	0,54	13,17	0,18	0,09

INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADORES	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,34
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 13,17
Capacidad organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual 0,18
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.09

D. INDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Indice\ de\ liquidez} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}}$$

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,34

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II y lo establecido por la ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES el Índice de liquidez

oscila entre ≥ 2,53 y ≥ 2,15; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de **≥ 2,**34 de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

E. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,54

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP II v lo establecido por la ENTIDDA EN PRCESOS SIMILARES el índice de Endeudamiento oscila entre ≤ 0,60 y ≤ 0,47, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento **≤ 0.54**

F. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 13,17

Según el análisis del sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP ii y en los indicadores establecidos por la ENTIDDA EN PRCESOS SIMILARES S, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre ≥ 16 y ≥ 10,77 razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses **≥ 13,17** lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

- **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,18

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido por la ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,18 y ≥ 0,18; con el fin de proteger el manejo financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador de **≥ 0,18**.

- **Rentabilidad sobre activo**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO≥ 0,09

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido la ENTIDAD EN PRCESOS SIMILARES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,15 y ≥ 0,04; encontrándose razonable la exigencia de un índice de **≥ 0.09** con el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

II. Conclusiones

1. El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta fuente de información como: SECOP II, COLOMBIA COMPRA Y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con los antecedentes de contratación de otras entidades.
2. De acuerdo con el servicio a adquirir este proceso se debe realizar bajo las condiciones de Selección Abreviada de menor cuantía.

3. El valor total del presupuesto es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 450.010.144,00).**
4. Que con la presente contratación el Municipio garantizará dar cumplimiento a las disposiciones legales y municipales en razón a la celebración del día del campesino – **ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA 2024.**
5. Que según el análisis del sector, nos arroja los siguientes indicadores financieros**:**

INDICADORES	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,34
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,54
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 13,17
Capacidad organizacional	
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual 0,18
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.09

RESPONSABLES
Aprobó y revisó: **NOMBRE: GUSTAVO LÓPEZ AVELLA** **CARGO:** Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos
Proyectó. **NOMBRE. DAVID SEBASTIÁN AGUIRRE PIRAGAUTA – Contratista**
Revisó. **NOMBRE. MARLY ORTIZ HERNANDEZ - Contratista**